



COMITÉ DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
- 5 JUN 2002	
SEC: 7	1º 30.57 HORAS 15 ²²



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, etc...

MODIFICACIÓN LEY Nº 25.561, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Art. 1º: Modificase el artículo 20 de la Ley 25.561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 20: Créase a todos los efectos de esta Ley la Comisión Bicameral de Seguimiento, la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo.

En el caso de los acuerdos que se alcancen en la renegociación de los contratos que se llevan a cabo en el marco de esta Ley, previo a su suscripción por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la Comisión Bicameral deberá emitir su dictamen, el que tendrá carácter de vinculante.

Los dictámenes en todos los casos serán puestos a consideración de ambas Cámaras.

La Comisión Bicameral será integrada por seis senadores y seis diputados elegidos por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de representación política de las Cámaras. El presidente de la Comisión será designado a propuesta del bloque político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELA V. RODRIGUEZ
DIPUTADA DE LA NACION

RAFAEL EDGARDO ROMA
DIPUTADO DE LA NACION

JORGE RIVAS.